

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por «Termicol Energía Solar, S.L.» con domicilio social en polígono industrial La Isla, calle Río Viejo, 12, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre «Termicol Energía Solar, S.L.» y «Abencor Suministros, S.A.» en dicho sentido y habiéndose certificado que el modelo de captador T 20S fabricado por dicha empresa y el denominado Abencor A20S solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-16407, y con fecha de caducidad el día 30 de mayo de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: «Termicol Energía Solar, S.L.».
Nombre comercial (marca/modelo): Abencor A20S.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.113 mm. Área de apertura: 1,90 m²
Ancho: 956 mm. Área de absorbedor: 1,88 m²
Altura: 80 mm. Área total: 2,02 m²

Especificaciones generales:

Peso: 34,9 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua, anticongelante.
Presión de funcionamiento máx.: 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,770	
a_1	4,086	W/m ² K
a_2	0,013	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	505	944	1.383
30	330	769	1.208
50	136	575	1.014

Madrid, 16 de agosto de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17719 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo ST-2000, fabricado por Helioakmi Solar Energy Systems, S.A.

El captador solar Megasun ST 2000 Selective fabricado por Helioakmi Solar Energy Systems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 28 de abril de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Lumelco, S.A. con domicilio social en Avda. Matapiñoneras, 7, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid, para la certificación de un captador

solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Helioakmi Solar Energy Systems, S.A. en el que autoriza a Lumelco, S.A. a comercializar el citado captador bajo su propia marca.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-16907, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Lumelco.

Modelo: ST-2000.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Selectivo.

Superficie de apertura: 1,80 m².

Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17720 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo Butech Extrathermic, fabricado por Isofotón, S.A.

El captador solar Isotherm Plus fabricado por Isofotón, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 2 de febrero de 2007 con la contraseña de certificación NPS-2207.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Isofotón, S.A. con domicilio social en C/ Montalbán, 9, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Isofotón, S.A. y Butech, S.A. en dicho sentido.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-16807, y con fecha de caducidad el día 2 de febrero de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 2 de febrero de 2010.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Isofotón, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Butech Extrathermic.

Tipo de captador: solar plano.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2,277. Área de apertura: 2,213 m².
Ancho: 1,075. Área de absorbedor: 2,205 m².
Altura: 0,112. Área total: 2,448 m².

Especificaciones generales:

Peso: 48 Kg.
Fluido de transferencia de calor: agua / propilenglicol.
Presión de funcionamiento: Máx. 300 KPa.
Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,770	
a_1	3,231	W/m ² K
a_2	0,014	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	607	1.118	1.629
30	439	950	1.462
50	247	758	1.269

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30°C): 199 °C.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17721 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Plus E2, fabricado por Sigma A & G Samouil Co.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Fercampo con domicilio social en camino de los Guindos, n.º 20, 29004 Málaga, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Sigma A & G Samouil Co., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0284.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad European Quality Assurance Limited confirma que Sigma A & G Samouil Co. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-16607, y con fecha de caducidad el día 12 de septiembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sigma A & G Samouil Co.
Nombre comercial (marca/modelo): Plus E2
Tipo de captador: plano
Año de producción: 2006

Dimensiones:

Longitud: 1.948 mm. Área de apertura: 1,67 m².
Ancho: 970 mm. Área de absorbedor: 1,74 m².
Altura: 109 mm. Área total: 1,89 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43 Kg
Fluido de transferencia de calor: Agua + anticongelante
Presión de funcionamiento máx.: 0,4 MPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,785	
a_1	4,422	W/m ² K
a_2	0,013	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	448	841	1.234
30	284	677	1.070
50	102	495	889

Madrid, 12 de septiembre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17722 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Fototérmica MHP-20, fabricado por «Fototérmica, S.A.».*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por «Fototérmica, S.A.» con domicilio social en calle Gral. Gil Dolz, 10B, 46010 Valencia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por «Fototérmica, S.A.», en su instalación industrial ubicada en Valencia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0170.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad IVAC Instituto de Certificación confirma que «Fototérmica, S.A.» cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-16707, y con fecha de caducidad el día 12 de septiembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un